

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año IX

10 de mayo de 1990

— Número 62

Página 415

II LEGISLATURA

### SUMARIO

#### 1. PROYECTOS DE LEY.

POR EL QUE SE REGULAN LAS INFRACCIONES Y SANCIONES  
EN MATERIA DE CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE SERVI-  
CIOS SOCIALES Y LA FUNCION INSPECTORA DE LOS MIS-  
MOS. *1-23*

Enmiendas a la totalidad, presentadas por los Gru-  
pos Parlamentarios Socialista y del C.D.S.

**1. PROYECTOS DE LEY.**

POR EL QUE SE REGULAN LAS INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES Y LA FUNCION INSPECTORA DE LOS MISMOS.

Enmiendas a la totalidad, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y del C.D.S.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria de las enmiendas a la totalidad, postulando su devolución al Consejo de Gobierno, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y del C.D.S., al proyecto de ley por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de centros y establecimientos de servicios sociales y la función inspectora de los mismos.

Sede de la Asamblea, Santander, 9 de mayo de 1990.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

"A LA MESA DE LA COMISION DE POLITICA SOCIAL Y DE EMPLEO.

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 106 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda a la totalidad al proyecto de ley por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de centros y establecimientos de servicios sociales y la función inspectora de los mismos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto de ley es innecesario porque está en trámite la Ley de Acción Social y es a ésta a la que corresponde incluir en su articulado la materia objeto de este proyecto. Además, se segregaría en varias disposiciones y cuerpos legales una misma material.

Santander, a 8 de mayo de 1990.

Fdo.: Juan G. Bedoya.- Portavoz del Grupo."

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA.

D. Manuel Garrido Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario del C.D.S., al amparo del artículo 106 del Reglamento de la Asamblea Regional, presenta enmienda a la totalidad, con devolución del texto al Gobierno, al proyecto de ley por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de centros y establecimientos de servicios sociales y la función inspectora de los mismos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Considerando las disposiciones reglamentarias como normas dictadas por la Administración, que tienen su justificación en otras normas anteriores y de rango superior, y dado que el Proyecto de Ley de referencia contiene el desarrollo del Decreto 59/1989, de 13 de julio, de Centros y Establecimientos de Servicios Sociales, resulta evidente que el citado texto del Proyecto de Ley contiene el Reglamento de aplicación del antedicho Decreto 59/1989, que se pretende que sea aprobado en forma de Ley por la Asamblea Regional.

Siendo el Reglamento, por definición, una norma secundaria, subalterna, inferior y complementaria de otra de rango superior, no parece procedente que en este caso sea aprobado mediante Ley parlamentaria, ya que la que le justifica y da razón de ser es el anteriormente referido Decreto 59/1989, de 15 de julio, de Centros y Establecimientos de Servicios Sociales.

Por las razones anteriormente expresadas, el Grupo Parlamentario del C.D.S. presenta al proyecto de ley por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de centros y establecimientos de servicios sociales y la función inspectora de los mismos, una enmienda a la totalidad con devolución del texto al Consejo de Gobierno.

Santander, 7 de mayo de 1990.

Fdo.: Manuel Garrido Martínez."